Unión Temporal SERVIASEAMOS

Nit. 901.677.831-8

No somos grandes contribuyentes.
Responsables del impuesto sobre las ventas.
Base gravable especial Art. 462-1 ET.
Tarifa ICA Cali 10/1000 - Tarifa ICA Bogotá 9,66/1000
CIIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%.

a7624971bb7f80f55fc6b8480df11dc853a97b3f5ab456178b1f6f7601229e04a736dfbf2092ce1874b8ef6ded5f2516

CLIENTE 899999034 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN CL 57 8 69 SECTOR U2
CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO BOGOTÁ

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E14- 21
FECHA EMISIÓN 25/04/2024 05:48:36 PM
FECHA VALIDACIÓN 25/04/2024 05:53:01 PM
FECHA VENCIMIENTO 25/05/2024

Total ítems: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE FEBRERO 2024
SENA REGIONAL BOYACA

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SERVICIO PRESTADO	1		$ 104,842,625.09	$ 1,810,918.07	$ 106,653,543.16

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): $ 9,531,147.74

SUBTOTAL GENERAL		$ 104,842,625.09
IVA	19.0 %	$ 1,810,918.07
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		$ 106,653,543.16
RETEFUENTE	2.0 %	$ 190,622.95
TOTAL A PAGAR		$ 106.462.920,21

SON: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 21 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 30 DIAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria

OBSERVACIÓN:

SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
Subtotal $95.311.477,36
% AIU 10,00% $9.531.147,74
IVA $1.810.918,07
Total $106.653.543,16

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764067372516 DEL 15 DE 03 DE 2024
AUTORIZA DEL E14 19 AL 100 FECHA VIGENCIA DESDE 15/03/2024
HASTA 15/03/2025

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el Art. 617 del E.T. 773 y 774 del C. CO., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la Ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley, sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union temporal Serviaseamos Nit. 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - NIT. 901.677.831-8

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Unión Temporal
SERVIASEAMOS

Nit. 901.677.831-8

CUDE:10e83ff14ebe5cba3819511665e9dde9168f95bc86303556c32fddd7506b1016fb86651c9aba10e8aaed761a5e7760cb
Cufe Factura: a7624971bb7f80f55fc6b8480df11dc853a97b3f5ab456178b1f6f7601229e04a736dfbf2092ce1874b8ef6ded5f2516

CLIENTE 899999034 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN CL 57 8 69 SECTOR U2
CIUDAD BOGOTA DEPARTAMENTO BOGOTA D.C

NOTA CRÉDITO ELECTRÓNICA NC- 242
FECHA EMISIÓN 23/05/2024
FECHA VALIDACIÓN 23/05/2024

Total ítems: 1

CUFE FACTURA MODIFICADA a7624971bb7f80f55fc6b8480df11dc853a97b3f5ab456178b1f6f7601229e04a736dfbf2092ce1874b8ef6ded5f2516

FACTURA AFECTADA E14 21
FECHA EMISIÓN
FECHA VENCIMIENTO 25/05/2024

CAUSAL	DETALLE CAUSAL
GENERA NOTA CREDITO SIN ANULAR	;SERVICIO DEL MES DE FEBRERO 2024;SENA

Fecha De Factura A Modificar: 25/04/2024
NUEVA FACTURA -

CONCEPTO GENERAL NOTA CRÉDITO

SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE FEBRERO 2024
SENA REGIONAL BOYACA

DETALLE CONCEPTO NOTA CRÉDITO	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR NOTA
SERVICIO PRESTADO	1		$ 1,413,510.27	$ 24,415.18	$ 1,437,925.45

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): $ 128,500.93

SUBTOTAL GENERAL		$ 1,413,510.27
IVA	19.0 %	$ 24,415.18
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		$ 1,437,925.45
RETEFUENTE	2.0 %	$ 2,570.02
TOTAL A PAGAR		$ 1.435.355,43

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 43 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 30 DIAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
Subtotal $95.311.477,36
% AIU 10,00% $9.531.147,74
IVA $1.810.918,07

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - NIT. 901.677.831-8
PROVEEDOR TECNOLÓGICO dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2
Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764046157849

(415)7707212489984(8020) 001876404615784 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

Cód. 5

24. Dirección
CL 23 A NORTE 4 N 11

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-03-17 / 04:37:03 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CAMARGO SANTAMARIA CESAR DANIEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80155788 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

997. Fecha formalización 2023-03-17 16:37:03

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764046157849

(415)7707212489984(8020) 001876404615784 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UT SERVIASEAMOS CALI CL 23 A NORTE 4 N 11	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E01	1	500	12	AUTORIZACIÓN	1
2	UT SERVIASEAMOS BOGOTÁ CR 6 46 23	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E02	1	500	12	AUTORIZACIÓN	1
3	UT SERVIASEAMOS PEREIRA CL 2 12 25	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E03	1	300	12	AUTORIZACIÓN	1
4	UT SERVIASEAMOS BARRANQUILLA CL 70 52 54 LC 204	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E04	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
5	UT SERVIASEAMOS MEDELLIN CR 69 46 B 46	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E05	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
6	UT SERVIASEAMOS IBAGUÉ CC AKACENTRO LC E 1 B 29	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E06	1	300	12	AUTORIZACIÓN	1
7	UT SERVIASEAMOS BUCARAMANGA CR 18 36 50 OF 502 ED CINCUENTENARIO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E07	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
8	UT SERVIASEAMOS ARMENIA CR 14 A 10 A NORTE 36	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E09	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
9	UT SERVIASEAMOS CARTAGENA CL 6 A 6 32 BOCAGRANDE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E11	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
10	UT SERVIASEAMOS NEIVA CL 1 G 9 48 BRR URDANETA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E12	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
11	UT SERVIASEAMOS MANIZALES CR 23 B 70 A 107 BRR LAS CAMELIAS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E13	1	300	12	AUTORIZACIÓN	1

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764046157849

(415)7707212489984(8020) 001876404615784 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8				

11. Razón social

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UT SERVIASEAMOS TUNJA CL 21 9 69 P 3	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E14	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2	UT SERVIASEAMOS FLORENCIA CL 13 12 18 BRR CENTRO ED IRENE GARCIA OF 203	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E15	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
3	UT SERVIASEAMOS POPAYAN CL 7 10 64 BRR VALENCIA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E17	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
4	UT SERVIASEAMOS CÚCUTA CL 10 14 A E 86 BRR LA MAR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E18	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
5	UT SERVIASEAMOS SINCELEJO CL 25 25 133 P 3 AV LAS PEÑITAS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E38	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
6	UT SERVIASEAMOS MONTERIA CR 8 45 35 ED CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINU OF 820	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E39	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
7	UT SERVIASEAMOS QUIDBÓ CR 6 DIAGONAL A LA ESCUELA MIS ESFUERZOS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	E46	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983360570

(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 A NORTE 4 N 11

42. Correo electrónico representantelegal@utserviaseamos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 2 4 3 6 6 6	3 1 0 4 8 8 9 8 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 2 - 1 0 - 1 8	8 1 2 9	2 0 2 2 - 1 0 - 1 8			1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 20 / 13 : 46: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 1 2 7	
81. Hasta	2 0 2 6 0 1 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 2 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **0000014983360570**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 1 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 8 3 0 4 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GIL	ACEVEDO	CARLOS	ARTURO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 0 1 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 5 5 7 8 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CAMARGO	SANTAMARIA	CESAR	DANIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 2 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 5 8 7 0 5 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROSERO	VALDES	KAROLL	VALERIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 3 3 1 2 7 7	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
98,000,000	9 8	2 0 2 2 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 2 0 0 4 5 1 3	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ACER ASEAMOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000	2	2 0 2 2 1 0 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 8 3 6 0 2	9	6 9 6 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	SANCHEZ	JOHN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 23 A NORTE 4 N 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 2 4 3 6 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS BOGOTÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 6 46 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 8 0 0 5 8 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 10 14 A E 86 BRR LA MAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 8 5 3 5 7 9 4 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CR 23 B 70 A 107 BRR LAS CAMELIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 5 7 5 9 5 8 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CR 8 45 35 ED CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINU OF 820

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 6 2 5 5 7 7 4 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CL 6 A 6 32 BOCAGRANDE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 8 5 8 5 3 4 4 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CL 21 9 69 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 8 8 3 0 7 4 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS FLORENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección: CL 13 12 18 BRR CENTRO ED IRENE GARCIA OF 203

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 8 5 1 7 6 3 6 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS SINCELEJO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección: CL 25 25 133 P 3 AV LAS PEÑITAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 8 5 8 5 3 4 4 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS POPAYAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 7 10 64 BRR VALENCIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 2 4 3 6 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS ARMENIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CR 14 A 10 A NORTE 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 5 7 5 9 5 8 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 70 52 54 LC 204

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 8 5 8 6 5 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **0000014983360570**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 18 36 50 OF 502 ED CINCUENTENARIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 9 7 3 2 8 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CL 1 G 9 48 BRR URDANETA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 5 1 7 6 3 6 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS IBAGUÉ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CC AKACENTRO LC E 1 B 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 5 1 7 6 3 6 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983360570

(415)7707212489984(8020) **000001498336057 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 69 46 B 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 0 9 7 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CL 2 12 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 1 1 6 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS QUIDBÓ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

165. Dirección: CR 6 DIAGONAL A LA ESCUELA MIS ESFUERZOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 5 7 5 9 5 7 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S

NIT 890.331.277-2

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes **de marzo de 2024** se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de **marzo de 2024** se encuentra a paz y salvo.

2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL Correspondientes al mes de **marzo de 2024** se encuentra a paz y salvo

3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.

4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los un (01) dias del mes de abril de 2024.

DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA

Firmado digitalmente por DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA
Fecha: 2024.04.01 14:49:58 -05'00'

DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA
Revisor Fiscal
T.P. 213965-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901677831	8	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 23 A norte # 4N-11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3183898009	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	494955576	9463968806	E	2024/03/08	2024/03/05	BANCO DE BOGOTA		$679,441,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40029177	ACEVEDO MOZO EVA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
2	CC	55180878	ACOSTA CAICEDO FANNY ROSA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
3	CC	35197832	ACOSTA MONTEJO HERMINIA	X																	230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS008	25	$1,083,334	$43,400	CCF10	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
4	CC	1055690147	ACOSTA SUAREZ YURY MAYERLY											X							230201	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF10	1	$43,334	$0	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$8,800
5	CC	1055690147	ACOSTA SUAREZ YURY MAYERLY																		230201	29	$1,256,667	$201,100	EPS005	29	$1,256,667	$50,300	CCF10	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	1.044%	$13,200	29	$0	$0	Si	$314,900
6	CC	52867266	ALBARRACIN DIANA CAROLINA										X								230301	5	$216,667	$26,100	EPS037	5	$216,667	$0	CCF32	5	$216,667	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$26,100
7	CC	52867266	ALBARRACIN DIANA CAROLINA																		230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS037	25	$1,083,334	$43,400	CCF32	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
8	CC	1079388229	ALMARIO ACHURY LUZ DARLYN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
9	CC	51919840	ALVAREZ GIRALDO OLGA NELLY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
10	CC	1093763317	ANGARITA FORERO JULIETH KATHERINE																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
11	CC	75067062	ARANGO MANCERA JORGE IVAN																		230301	30	$1,338,800	$214,300	EPS002	30	$1,338,800	$53,600	CCF11	30	$1,338,800	$53,600	14-4	30	$1,338,800	6.960%	$93,200	30	$0	$0	Si	$414,700
12	CC	1053810803	ARANGO MARTINEZ ROSA MARIA	X																	230301	12	$520,000	$83,200	EPS037	12	$520,000	$20,800	CCF11	12	$520,000	$20,800	14-4	12	$520,000	1.044%	$5,500	12	$0	$0	Si	$130,300
13	CC	10135139	ARCE TORRES MARCO TULIO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
14	CC	30333958	ARCILA PARRA ANGELA MARIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
15	CC	12230884	ARCOS ORDOÑEZ JOSE JOAQUIN																		230301	30	$1,355,200	$216,900	EPS005	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	6.960%	$94,400	30	$0	$0	Si	$419,900
16	CC	36289232	ARGOT RODRIGUEZ OLGA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
17	CC	16076620	ARIAS RAMIREZ JORGE ARMANDO		X																230301	22	$993,814	$159,100	EPS002	22	$993,814	$39,800	CCF11	22	$1,052,163	$42,100	14-4	22	$993,814	2.436%	$24,300	22	$0	$0	Si	$265,300
18	CC	1093213441	ARIAS AGUDELO LUZ ADRIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
19	CC	1019073977	AYALA ESTUPIÑAN ZAIDA KATHERINE	X																	231001	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF10	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
20	CC	55182547	BAHOS MORALES DALIS MARIA YANED																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
21	CC	1053584317	BARRERA CELY MARLY YASMIN																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
22	CC	1053804037	BECERRA CUERVO JOHN EDISON	X	X																230301	1	$45,174	$7,300	EPS010	1	$45,174	$1,900	CCF11	1	$47,056	$1,900	14-4	1	$45,174	2.436%	$1,200	1	$0	$0	Si	$12,300
23	CC	36285268	BECERRA CIFUENTES NORALBA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
24	CC	55170401	BELTRAN GUTIERREZ ROCIO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
25	CC	1075315803	BERMEO SCARPETTA RUBY KATERINE																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
26	CC	25101865	BLANDON HENAO PAULA LILIANA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
27	CC	15814425	BOLAÑOS ORTIZ ODEYMAR																		230301	30	$1,355,200	$216,900	EPS037	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	6.960%	$94,400	30	$0	$0	Si	$419,900
28	CC	42127167	BRAVO LUISA FERNANDA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
29	CC	65707512	BRIÑEZ SALGUERO YOJANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
30	CC	1088243338	BUITRAGO ALVAREZ JENY CONSTANZA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
31	CC	23493288	BUSTOS LUCIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
32	CC	1052392469	CACHOPE BONILLA LINA MARIA	X																	25-14	26	$1,126,667	$180,300	EPS002	26	$1,126,667	$45,100	CCF10	26	$1,126,667	$45,100	14-4	26	$1,126,667	1.044%	$11,800	26	$0	$0	Si	$282,300
33	CC	40778856	CAICEDO GIRON ADRIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
34	CC	1003812361	CAICEDO CASTRILLON JUAN SEBASTIAN																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS037	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
35	CC	1075227800	CAMACHO LARA MALLERMI																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC3	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
36	CC	46375164	CARDENAS ACOSTA RUBY ALEXANDRA	X																	25-14	24	$1,040,000	$166,400	EPS037	24	$1,040,000	$41,600	CCF10	24	$1,040,000	$41,600	14-4	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$260,500
37	CC	1053770938	CARDONA IDARRAGA DIANA CRISTINA	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF11	2	$90,278	$3,700	14-4	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	Si	$22,100
38	CC	26430988	CARDOSO YOQUE YULY LORENA		X																230301	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$38,200	CCF32	22	$1,032,778	$41,400	14-4	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	Si	$242,200
39	CC	1024478803	CASASBUENAS ESCOBAR LUZ JOHANNA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
40	CC	1087995646	CASTAÑEDA ORTIZ DIANA MARCELA	X																	230301	18	$780,000	$124,800	EPS002	18	$780,000	$31,200	CCF44	18	$780,000	$31,200	14-4	18	$780,000	1.044%	$8,200	18	$0	$0	Si	$195,400
41	CC	30352956	CASTELLANOS FRANCIA ELENA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
42	CC	6769304	CASTIBLANCO SANDOVAL JAIRO																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS041	30	$1,388,800	$55,600	CCF10	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
43	CC	55160883	CASTRO CASTRO ANA JOAQUINA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
44	CC	30402080	CASTRO DUQUE MARY LUZ																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
45	CC	36088125	CAVIEDES MORENO LUZ MERY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
46	CC	1054121267	CHAPARRO PEREZ JULIAN DAVID																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS005	30	$1,388,800	$55,600	CCF10	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
47	CC	1075248816	COLLAZOS CASTILLO ANDRES FELIPE																		231001	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF32	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	1.044%	$14,700	30	$0	$0	Si	$350,700
48	CC	46450451	CORREALES ROJAS MARTHA ISABEL																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
49	CC	1084577106	CUCHIMBA CEBALLOS EDWIN JAMES																		230201	30	$1,388,800	$222,300	EPSIC3	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
50	CC	83221385	CUELLAR FERREIRA FILADELFO																		25-14	30	$1,355,200	$216,900	EPS037	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	6.960%	$94,400	30	$0	$0	Si	$419,900
51	CC	75084226	DIAZ ANGEL DUVER ALBERTO																		230201	30	$1,388,800	$222,300	EPS002	30	$1,388,800	$55,600	CCF11	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
52	CC	1053765066	DUQUE CARDONA WILSON ANTONIO		X																25-14	22	$993,814	$159,100	EPS002	22	$993,814	$39,800	CCF11	22	$1,084,161	$43,400	14-4	22	$993,814	2.436%	$24,300	22	$0	$0	Si	$266,600
53	CC	36088188	DURAN MOSQUERA MARIA CRISTINA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
54	CC	36294109	ESPINOSA ORDOÑEZ MARGERYS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
55	CC	1079173846	FIERRO SANCENO ANGELA MARIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
56	CC	46372305	FLOREZ MENDEZ NUBIA									X									230301	30	$1,300,001	$208,100	EPS041	30	$1,300,001	$52,100	CCF10	30	$1,300,001	$52,100	14-4	30	$1,300,001	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,900
57	CC	1049628113	FORERO JOYA ANA MILENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
58	CC	55177594	GALINDO CONDE MARIA ORLINDA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
59	CC	30334630	GALVEZ JARAMILLO ADRIANA MILENA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
60	CC	1060589420	GALVIS CARDENAS LUZ ADRIANA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
61	CC	1053788779	GARCES MEJIA LUISA FERNANDA	X																	230301	17	$736,667	$117,900	EPS037	17	$736,667	$29,500	CCF11	17	$736,667	$29,500	14-4	17	$736,667	1.044%	$7,700	17	$0	$0	Si	$184,600
62	CC	30335961	GARCIA AGUDELO LILIANA PATRICIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
63	CC	42097889	GARCIA CALVO MARIA LUCELLY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
64	CC	31434131	GIRALDO MEJIA LUZ AIDEE																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
65	CC	1004701367	GIRALDO GARCIA MICHAEL STEVEN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
66	CC	1093221050	GONZALEZ MELAN BRAYAN ESTEVEL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
67	CC	1053584941	GONZALEZ ROJAS EDITH MARISOL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
68	CC	9861314	GONZALEZ OSORIO GUSTAVO ADOLFO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
69	CC	1088249656	GUTIERREZ MOTATO ANGELA MARIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
70	CC	23647085	GUTIERREZ ALVARADO LIDIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
71	CC	42150110	GUTIERREZ MOTATO LUZ MARIBEL																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
72	CC	52354992	GUTIERREZ MARISOL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
73	CC	46381176	GUTIERREZ LOPEZ NURY	X																	230301	26	$1,126,667	$180,300	EPS017	26	$1,126,667	$45,100	CCF10	26	$1,126,667	$45,100	14-4	26	$1,126,667	1.044%	$11,800	26	$0	$0	Si	$282,300
74	CC	1007283937	GUZMAN OBANDO JOSE RICARDO																		230201	30	$1,355,200	$216,900	ESSC62	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	6.960%	$94,400	30	$0	$0	Si	$419,900
75	CC	10003892	HENAO CHAMORRO JAIR																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
76	CC	63254093	HERNANDEZ MARTINEZ DORANI																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
77	CC	31421984	HERNANDEZ CAMACHO JELLYLU																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
78	CC	12235236	HERNANDEZ ROJAS JOSE ANTONIO																		25-14	30	$1,388,800	$222,300	EPS005	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
79	CC	1079172773	HERRERA HERRERA HERNAN																		230201	30	$1,388,800	$222,300	EPS037	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
80	CC	42123422	HURTADO MOSQUERA YANETH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
81	CC	40034967	JOAQUI MORENO MARTHA CRISTINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
82	CC	46371048	LIZCANO CORREDOR GLADYS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
83	CC	24081810	LLANES BLANCO LILIA MARGARITA	X	X																230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,354,167	$54,200	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$327,800
84	CC	36066690	LLANOS CULMA EMILCE																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
85	CC	36296033	LLANOS RIOS LUZDIVIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
86	CC	36381334	LOPEZ ARIAS BIANEY POLA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
87	CC	40039406	LOPEZ QUIROGA CLARA YANNETH																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
88	CC	36381737	LOPEZ BEJARANO MARIA EUGENIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
89	CC	1007789315	LOZANO ALBA NELLY MARIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
90	CC	1054988156	MARTINEZ GALVIS JESSICA PAOLA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
91	CC	10170360	MARTINEZ LEON JOSE GUILLERMO																		25-14	30	$1,355,200	$216,900	EPS037	30	$1,355,200	$54,300	CCF11	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	2.436%	$33,100	30	$0	$0	Si	$358,600
92	CC	36089250	MARTINEZ PERDOMO MIREYA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
93	CC	1057585209	MARTINEZ MOSSO MONICA YANETH													L					230301	2	$86,667	$13,900	EPS041	2	$86,667	$3,500	CCF10	2	$86,667	$3,500	14-4	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$20,900
94	CC	1057585209	MARTINEZ MOSSO MONICA YANETH		X																230301	24	$1,040,000	$166,400	EPS041	24	$1,040,000	$41,600	CCF10	24	$1,135,694	$45,500	14-4	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,400
95	CC	36289627	MARTINEZ CAMACHO OLGA LUCIA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
96	CC	36345600	MEDINA QUINTERO GENNY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
97	CC	1079173802	MELO AVILES YULI LILIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
98	CC	1054253230	MENDIVELSO MENDIVELSO LUZ DARY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
99	CC	1062275730	MINA MORENO OVER ARNUL																		231001	30	$1,388,800	$222,300	ESSC62	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
100	CC	25174867	MOLINA NIETO MARTHA CONSUELO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
101	CC	42151972	MONTOYA PATIÑO MARIA SORAIDA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
102	CC	12200043	MORA LOPEZ BELKY																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS005	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
103	CC	1049609638	MORALES CUCHIA DIANA MAYERLY																		230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS017	30	$1,400,000	$56,000	CCF10	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	1.044%	$14,700	30	$0	$0	Si	$350,700
104	CC	4900646	MOTTA LOSADA ARNULFO																	X	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF32	1	$43,334	$0	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$8,800
105	CC	4900646	MOTTA LOSADA ARNULFO																		25-14	29	$1,256,667	$201,100	EPS037	29	$1,256,667	$50,300	CCF32	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	1.044%	$13,200	29	$0	$0	Si	$314,900
106	CC	7712678	MOTTA GARCIA ROLANDO																		231001	30	$1,355,200	$216,900	EPS005	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	2.436%	$33,100	30	$0	$0	Si	$358,600
107	CC	1053812724	MUÑOZ VALENCIA LEIDY LORENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
108	CC	24334200	MUÑOZ SANCHEZ YENI PAOLA	X																	25-14	4	$173,334	$27,800	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF11	4	$173,334	$7,000	14-4	4	$173,334	1.044%	$1,900	4	$0	$0	Si	$43,700
109	CC	83029132	MURCIA VALDERRAMA JOSE NELSON	X																	230301	18	$813,120	$130,100	EPS005	18	$813,120	$32,600	CCF32	18	$813,120	$32,600	14-4	18	$813,120	6.960%	$56,600	18	$0	$0	Si	$251,900
110	CC	1075260277	NARANJO CARDOSO JESSICA LORENA													L					230201	3	$130,001	$20,900	EPS037	3	$130,001	$5,300	CCF32	3	$130,000	$5,200	14-4	3	$130,001	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$31,400
111	CC	1075260277	NARANJO CARDOSO JESSICA LORENA																		230201	27	$1,170,000	$187,200	EPS037	27	$1,170,000	$46,800	CCF32	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
112	CC	31424855	NARANJO RODAS PAOLA ANDREA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
113	PT	5336946	NATERA PAEZ ALFREDO JOSE	X																	230301	4	$180,694	$29,000	EPS002	4	$180,694	$7,300	CCF11	4	$180,694	$7,300	14-4	4	$180,694	2.436%	$4,500	4	$0	$0	Si	$48,100
114	CC	42106622	NEIRA BLANDON LUZ JANETH																		230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
115	CC	30322368	OCAMPO AGUIRRE LUCELLY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
116	CC	55174544	OLAYA ROJAS MARIA CONSTANZA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
117	CC	9736599	OROZCO CHALARCA JHON ALEXANDER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
118	CC	29137101	ORREGO PULIDO SANDRA MILENA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
119	CC	42141625	ORTIZ RAMIREZ GLORIA ESTELLA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
120	CC	40770810	ORTIZ ARRIGUI LUCELIDA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
121	CC	30332202	OSORIO RUIZ BLANCA ROCIO																		231001	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF11	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	1.044%	$14,700	30	$0	$0	Si	$350,700
122	CC	55165637	OYOLA TOVAR ORFILIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
123	CC	1050550516	OYOLA TANGARIFE UBALDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
124	CC	1089744810	PALACIO RESTREPO MARTHA YANETH																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
125	CC	7228042	PARADA MALAVER WILLIAM ORLANDO																		25-14	30	$1,388,800	$222,300	EPS037	30	$1,388,800	$55,600	CCF10	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
126	CC	40040389	PARRA BOHORQUEZ MERCEDES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
127	CC	1053585184	PEDRAZA CRISTANCHO CARLOS EDUARDO																		25-14	30	$1,355,200	$216,900	EPS041	30	$1,355,200	$54,300	CCF10	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	2.436%	$33,100	30	$0	$0	Si	$358,600
128	CC	1019098647	PELAYO CUEVAS ANA ZORAIDA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
129	CC	1089599890	PEÑA ROJAS KAROL ESTEPHANY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
130	CC	1193219591	PEÑA VILLA LUIS ALBERTO																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS037	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
131	CC	40777661	PERDOMO ORTIZ DORA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
132	CC	83222616	PERDOMO AMAYA JOHN JAIRO																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS037	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
133	CC	16223318	PERDOMO GALLO ORLANDO																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
134	CC	83040905	PERDOMO IMBACHI RUBER ARNULFO	X	X																25-14	6	$271,040	$43,400	EPS005	6	$271,040	$10,900	CCF32	6	$282,333	$11,300	14-4	6	$271,040	6.960%	$18,900	6	$0	$0	Si	$84,500
135	CC	74181161	PEREZ CRUZ GONZALO	X																	230301	17	$757,094	$121,200	EPS008	17	$757,094	$30,300	CCF10	17	$757,094	$30,300	14-4	17	$757,094	2.436%	$18,500	17	$0	$0	Si	$200,300
136	CC	10014064	PINEDA RODRIGUEZ JUAN GUILLERMO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
137	CC	36290129	POVEDA GUEVARA MARTHA LUCIA											X							25-14	8	$346,667	$55,500	EPS005	8	$346,667	$13,900	CCF32	8	$346,667	$0	14-4	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$69,400
138	CC	36290129	POVEDA GUEVARA MARTHA LUCIA											X							25-14	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$15,600	CCF32	9	$390,000	$0	14-4	9	$390,000	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$78,000
139	CC	36290129	POVEDA GUEVARA MARTHA LUCIA																		25-14	13	$563,334	$90,200	EPS005	13	$563,334	$22,600	CCF32	13	$563,334	$22,600	14-4	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	Si	$141,300
140	CC	18614620	PRIETO LOMBANA MARINO		X																25-14	6	$260,000	$41,600	EPS010	6	$260,000	$10,400	CCF44	6	$334,028	$13,400	14-4	6	$260,000	6.960%	$18,100	6	$0	$0	Si	$83,500
141	CC	40041858	PULIDO SOLER YANNETH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
142	CC	1193079513	QUIPO OSSA ANDERSON ALEJANDRO																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS041	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
143	CC	33817298	RAMIREZ ARIAS LILIANA PATRICIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
144	CC	36290049	RAMIREZ TRUJILLO MELFI																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
145	CC	12280054	RENGIFO CAMAYO JOHN JAIRO																		230201	30	$1,355,200	$216,900	EPS037	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	6.960%	$94,400	30	$0	$0	Si	$419,900
146	CC	1052400706	RINCON CANO DANIEL LEONARDO	X																	231001	22	$953,334	$152,600	ESSC24	22	$953,334	$38,200	CCF10	22	$953,334	$38,200	14-4	22	$953,334	6.960%	$66,400	22	$0	$0	Si	$295,400
147	CC	1087998644	RINCON MARULANDA YURI ALEJANDRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
148	CC	36345744	RIVERA CORTES BEYANITH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
149	CC	1192921141	RIVERA MONROY DAVINSON JESUS																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
150	CC	30304710	RODRIGUEZ FRANCO ALBA MARIA	X																	25-14	17	$736,667	$117,900	EPS037	17	$736,667	$29,500	CCF11	17	$736,667	$29,500	14-4	17	$736,667	1.044%	$7,700	17	$0	$0	Si	$184,600
151	CC	30311385	RODRIGUEZ OROZCO LUZ ADRIANA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
152	CC	1026264456	RODRIGUEZ GALINDO SANDRA MILENA	X																	230301	23	$996,667	$159,500	EPS001	23	$996,667	$39,900	CCF21	23	$996,667	$39,900	14-4	23	$996,667	1.044%	$10,500	23	$0	$0	Si	$249,800
153	CC	12193427	ROJAS MURILLO GEOVANNY	X																	25-14	30	$1,355,200	$216,900	EPS005	30	$1,355,200	$54,300	CCF32	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	6.960%	$94,400	30	$0	$0	Si	$419,900
154	CC	30389863	ROJAS MUÑOZ JACQUELINE																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
155	CC	24714180	ROJAS HERNANDEZ MARTHA JANETH																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
156	CC	24198211	ROMERO BOLIVAR MARTHA MARLEN																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
157	CC	28358453	RONDON CHIPAGRA FANNY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
158	CC	36384827	ROSERO RIASCOS NEIZA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
159	CC	30401228	RUDEN CASTAÑO PAULA ANDREA		X																230301	13	$563,334	$90,200	EPS041	13	$563,334	$22,600	CCF11	13	$599,445	$24,000	14-4	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	Si	$142,700
160	CC	12202597	SANTOFIMIO ORTIZ EDGAR EDUARDO																		230301	30	$1,388,800	$222,300	EPS037	30	$1,388,800	$55,600	CCF32	30	$1,388,800	$55,600	14-4	30	$1,388,800	6.960%	$96,700	30	$0	$0	Si	$430,200
161	CC	47436725	SOCHA LARGO MARIA LUZ MILA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
162	CC	10137453	SUAREZ FLOREZ HECTOR FABIO																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
163	CC	46371871	SUAREZ CHAPARRO MARIA MATILDE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
164	CC	46451095	TAITA SOCADAGUI GLORIA ELENA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
165	CC	30391784	TORRES BERNAL DAMARIS		X																25-14	23	$996,667	$159,500	EPS005	23	$996,667	$39,900	CCF11	23	$1,040,000	$41,600	14-4	23	$996,667	1.044%	$10,500	23	$0	$0	Si	$251,500
166	CC	25037056	TREJOS MARIA LUDELLY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

Planilla Resumen

167	CC	36346751	TRUJILLO INGRID JOHANA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
168	CC	26522847	UNI MARTINEZ MAYINAIDIVER		X																230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,393,889	$55,800	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$329,400
169	PT	6662621	URBINA DE CARDONA NORMA COROMOTO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
170	CC	55068157	URRIAGO BLASQUEZ PATRICIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
171	CC	1014227192	VARGAS SANCHEZ MARY ALEJANDRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
172	CC	1007444325	VARGAS ANDICA SANDRA LUCIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
173	CC	26522981	VEGA VICTORIA MAGDALENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
174	CC	55158197	VEGA TRUJILLO ROCIO											X							230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF32	1	$43,334	$0	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$8,800
175	CC	55158197	VEGA TRUJILLO ROCIO											X							230301	2	$86,667	$13,900	EPS005	2	$86,667	$3,500	CCF32	2	$86,667	$0	14-4	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
176	CC	55158197	VEGA TRUJILLO ROCIO																		230301	27	$1,170,000	$187,200	EPS005	27	$1,170,000	$46,800	CCF32	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
177	CC	18417002	VELASCO COLORADO MILTON																		230301	30	$1,355,200	$216,900	EPS037	30	$1,355,200	$54,300	CCF11	30	$1,355,200	$54,300	14-4	30	$1,355,200	2.436%	$33,100	30	$0	$0	Si	$358,600
178	CC	7693419	ZAMORA CEBALLES YESID	X																	230301	8	$361,387	$57,900	EPS037	8	$361,387	$14,500	CCF32	8	$361,387	$14,500	14-4	8	$361,387	6.960%	$25,200	8	$0	$0	Si	$112,100
Total	**Afiliados(169)**																						$205,926,817	$32,943,600			$205,926,817	$8,231,800			$206,568,964	$8,219,000			$205,926,817		$4,588,000		$0	$0		$53,982,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				169	$32,943,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	$2,530,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	46	$8,864,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	81	$15,439,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	$6,108,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				169	$4,588,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	169	$4,588,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				169	$8,219,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$39,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	38	$1,879,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	64	$3,234,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	30	$1,500,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	5	$260,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	31	$1,304,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				169	$8,231,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2	$107,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$39,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	6	$317,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$281,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$90,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$480,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$361,100
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	60	$2,913,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	12	$597,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	$364,000

 2024/03/06 03:54 PM

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	$1,008,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	$1,618,100
TOTAL				169	$53,982,400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.383.602**

CASTRO SANCHEZ

APELLIDOS

JOHN CARLOS

NOMBRES

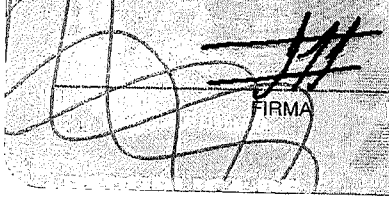

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1972**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00130326-M-0094383602-20081120 **0006**563202A 2 2810021737

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

69674-T

JOHN CARLOS
CASTRO SANCHEZ
C.C. 94383602
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

00078007

FIRMA DEL TITULAR

027217

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

0943833602

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

FF01FFD4F4C5B5A8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94383602 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 69674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación
Bancaria

Fecha: **01 de abril de 2024**

Señores:
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS,** identificado con **NIT** No **901677831** denominada **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, a la fecha **04/01/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	06100003802	09/15/2023 (M/D/A)	ACTIVA	CARRERA PRIMERA	61

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	123250 del 26 de diciembre de 2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios y suministro
OBJETO:	Contratar a través de la Tienda Virtual el servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Regional Boyacá y sus cuatro centros de formación de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-126-2023.
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($745.331.760,31)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
NIT:	901.677.831-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
SUPERVISOR DESIGNADO:	IVÁN EDUARDO NIÑO GIL
PLAZO:	Hasta el 30 de agosto de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sogamoso, Duitama, Tunja, Chiquinquirá, Moniquirá, Villa de Leyva y Soatá, Departamento de Boyacá

En la ciudad de sogamoso a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023, entre los suscritos **RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ**, domiciliado en Duitama, identificado con documento de identificación No. 7.219.380 de Duitama, actuando en nombre y reprsentacion legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con Nit. 899.999.034-1, en calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución N° 1-00781 del 24 de mayo de 2021 y acta de posesión N° 114 de fecha 01 de junio de 2021, con Delegación efectuada mediante Resolución N° 069 de 2014 y 0054 de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominara el **SENA** y por la otra parte **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.042 de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS** con NIT. 901.677.831-8, hemos convenido suscribir el acta de inicio a la orden de compra N° 123250 de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 158123 del 26 de diciembre de 2023

Fecha de aprobación de las garantías: 27 de diciembre de 2023

Fecha de inicio: 03/01/2024

Fecha de Terminación: 30/08/2024

SERVICIOS CONTRATADOS:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 30	8.0	Mes	66.675.545,40	533.404.363,20
2	VF 064211	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	8.0	Mes	6.667.554,54	53.340.436,32
3	VF 064211	ays04--R8 - Jardinero Tiempo Completo - 3	8.0	Mes	6.667.554,54	53.340.436,32
4	VF 064211	ays04--R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 12	8.0	Unidad	50.900,04	407.200,32
5	VF 064211	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 11	8.0	Unidad	53.359,10	426.872,80
6	VF 064211	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 15	8.0	Unidad	62.051,34	496.410,72
7	VF 064211	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 15	8.0	Unidad	79.196,00	633.568,00
8	VF 064211	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 18	8.0	Unidad	61.547,24	492.377,92
9	VF 064211	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 8	8.0	Unidad	35.623,84	284.990,72
10	VF 064211	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 8	8.0	Unidad	28.057,07	224.456,56
11	VF 064211	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 32	8.0	Unidad	125.640,79	1.005.126,32
12	VF 064211	ays04--R8 - Creolina 1 (Compra) - 5	8.0	Unidad	11.148,67	89.189,36
13	VF 064211	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 6	8.0	Unidad	9.469,10	75.752,80

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	VF 064211	ays04--R8 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 11	8.0	Unidad	65.417,19	523.337,52
15	VF 064211	ays04--R8 - Sellante para pisos (Compra) - 6	8.0	Unidad	139.290,90	1.114.327,20
16	VF 064211	ays04--R8 - Removedor de cera (Compra) - 5	8.0	Unidad	28.194,29	225.554,32
17	VF 064211	ays04--R8 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 6	8.0	Unidad	29.553,13	236.425,04
18	VF 064211	ays04--R8 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 5	8.0	Unidad	22.409,54	179.276,32
19	VF 064211	ays04--R8 - Desmanchador multiusos (Compra) - 5	8.0	Unidad	27.982,57	223.860,56
20	VF 064211	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 17	8.0	Unidad	73.075,80	584.606,40
21	VF 064211	ays04--R8 - Limpiones 1 (Compra) - 11	8.0	Unidad	10.524,72	84.197,76
22	VF 064211	ays04--R8 - Limpiones 3 (Compra) - 5	8.0	Unidad	6.712,95	53.703,60
23	VF 064211	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 11	8.0	Unidad	13.140,25	105.122,00
24	VF 064211	ays04--R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 10	8.0	Unidad	11.997,62	95.980,96
25	VF 064211	ays04--R8 - Esponjilla 1 (Compra) - 8	8.0	Unidad	4.200,00	33.600,00
26	VF 064211	ays04--R8 - Esponjilla 3 (Compra) - 13	8.0	Unidad	2.691,18	21.529,44
27	VF 064211	ays04--R8 - Escoba 1 (Compra) - 17	8.0	Unidad	35.137,01	281.096,08
28	VF 064211	ays04--R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 5	8.0	Unidad	4.627,29	37.018,32
29	VF 064211	ays04--R8 - Cepillos 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	5.784,56	46.276,48
30	VF 064211	ays04--R8 - Trapero 1 (Compra) - 15	8.0	Unidad	52.655,09	421.240,72
31	VF 064211	ays04--R8 - Trapero 4 (Compra) - 11	8.0	Unidad	35.667,56	285.340,48
32	VF 064211	ays04--R8 - Mango madera trapero (Compra) - 26	8.0	Unidad	32.480,24	259.841,92
33	VF 064211	ays04--R8 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 5	8.0	Unidad	16.457,77	131.662,16
34	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 20	8.0	Unidad	9.210,26	73.682,08

35	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 8	8.0	Unidad	4.169,18	33.353,44
36	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 7	8.0	Unidad	4.212,73	33.701,84
37	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 5	8.0	Unidad	2.217,05	17.736,40
38	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 25	8.0	Unidad	23.491,16	187.929,28
39	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 19	8.0	Unidad	19.145,49	153.163,92
40	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 19	8.0	Unidad	19.145,49	153.163,92
41	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 14	8.0	Unidad	15.054,51	120.436,08
42	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 27	8.0	Unidad	36.229,05	289.832,40
43	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 27	8.0	Unidad	36.770,80	294.166,40
44	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 27	8.0	Unidad	36.770,80	294.166,40
45	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 7	8.0	Unidad	8.518,39	68.147,12
46	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 23	8.0	Unidad	31.923,74	255.389,92
47	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 24	8.0	Unidad	51.365,87	410.926,96
48	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 24	8.0	Unidad	59.210,50	473.684,00
49	VF 064211	ays04--R8 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 7	8.0	Unidad	12.496,39	99.971,12
50	VF 064211	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	5.156,67	41.253,36
51	VF 064211	ays04--R8 - Guantes 3 (Compra) - 6	8.0	Unidad	18.667,79	149.342,32

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
52	VF 064211	ays04--R8 - Guantes 4 (Compra) - 2	8.0	Unidad	5.776,56	46.212,48
53	VF 064211	ays04--R8 - Guantes 5 (Compra) - 8	8.0	Unidad	18.706,45	149.651,60
54	VF 064211	ays04--R8 - Tapabocas 2 (Compra) - 4	8.0	Unidad	41.617,97	332.943,76
55	VF 064211	ays04--R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 39	8.0	Unidad	46.564,63	372.517,04
56	VF 064211	ays04--R8 - Papel higiénico 4 (Compra) - 23	8.0	Unidad	163.543,75	1.308.350,00
57	VF 064211	ays04--R8 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 17	8.0	Unidad	56.782,25	454.258,00
58	VF 064211	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6.912,33	55.298,64
59	VF 064211	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	17.427,25	139.418,00
60	VF 064211	ays04--R8 - Servilleta papel (Compra) - 5	8.0	Unidad	7.062,65	56.501,20
61	VF 064211	ays04--R8 - Filtro para greca 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	3.655,76	29.246,08
62	VF 064211	ays04--R8 - Filtro para greca 3 (Compra) - 7	8.0	Unidad	13.023,65	104.189,20
63	VF 064211	ays04--R8 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 2	8.0	Unidad	2.269,10	18.152,80
64	VF 064211	ays04--R8 - Termo para café 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	51.793,55	414.348,40
65	VF 064211	ays04--R8 - Termo para café 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	3.380,30	27.042,40
66	VF 064211	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 52	8.0	Unidad	504.109,38	4.032.875,04
67	VF 064211	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 4	8.0	Unidad	22.812,49	182.499,92
68	VF 064211	ays04--R8 - Azúcar 2 (Compra) - 20	8.0	Unidad	41.942,00	335.536,00
69	VF 064211	ays04--R8 - Panela (Compra) - 10	8.0	Unidad	46.428,61	371.428,88
70	VF 064211	ays04--R8 - Aromática (Compra) - 18	8.0	Unidad	19.742,44	157.939,52
71	VF 064211	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 22	8.0	Unidad	158.366,56	1.266.932,48
72	VF 064211	ays04--R8 - Brillador 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	73.987,88	591.903,04
73	VF 064211	ays04--R8 - Brillador 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	16.504,54	132.036,32
74	VF 064211	ays04--R8 - Repuestos brillador 1 (Compra)	8.0	Unidad	19.439,78	155.518,24

75	VF 064211	ays04--R8 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	18.595,96	148.767,68
76	VF 064211	ays04--R8 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 2	8.0	Unidad	4.219,80	33.758,40
77	VF 064211	ays04--R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 0	8.0	Unidad	5.458,58	43.668,64
78	VF 064211	ays04--R8 - Rastrillo 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	1.804,85	14.438,80
79	VF 064211	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	18.997,25	151.978,00
80	VF 064211	ays04--R8 - Atomizadores (Compra) - 8	8.0	Unidad	9.513,63	76.109,04
81	VF 064211	ays04--R8 - Balde (Compra) - 3	8.0	Unidad	10.380,31	83.042,48
82	VF 064211	ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 4	8.0	Unidad	25.690,92	205.527,36
83	VF 064211	ays04--R8 - Escalera 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	567,48	4.539,84
84	VF 064211	ays04--R8 - Escalera 3 (Compra) - 0	8.0	Unidad	2.214,75	17.718,00
85	VF 064211	ays04--R8 - Escalera 4 (Compra) - 0	8.0	Unidad	1.799,19	14.393,52
86	VF 064211	ays04--R8 - Escalera de tipo industrial (Compra) - 0	8.0	Unidad	1.855,25	14.842,00
87	VF 064211	ays04--R8 - Mangueras 1 (Compra) - 0	8.0	Unidad	784,65	6.277,20
88	VF 064211	ays04--R8 - Mangueras 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	2.129,30	17.034,40
89	VF 064211	ays04--R8 - Mangueras 3 (Compra) - 0	8.0	Unidad	1.624,45	12.995,60
90	VF 064211	ays04--R8 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 9	8.0	Unidad	143.072,73	1.144.581,84
91	VF 064211	ays04--R8 - Horno microondas (Compra) - 0	8.0	Unidad	2.199,60	17.596,80
92	VF 064211	ays04--R8 - Sonda para inodoro (Compra) - 0	8.0	Unidad	1.283,74	10.269,92
93	VF 064211	ays04--R8 - Guadañas (Arrendamiento) - 3	8.0	Unidad	125.240,8410	1.001.926,73
94	VF 064211	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
95	VF 064211	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
96	VF 064211	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	66.606.949,09	66.606.949,09
97	VF 064211	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	12.655.320,33	12.655.320,33

745.331.760,31 COP

TEMAS:

1. La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
2. La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
3. El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
4. La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización.
5. El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
6. El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes.
7. La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria.
8. El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra.
9. El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería.
10. El tiempo de prestación del Servicio Especial.
11. Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.
12. Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho.
13. Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
14. La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. **La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

Las siguientes son las ciudades del departamento de Boyacá donde el Sena cuenta con instalaciones y donde se tiene que prestar el servicio de aseo y cafetería:

Sede 1	Sede 2	Sede 3
Centro Industrial de Mantenimiento de Manufactura CIMM - Sogamoso Carrera 12 Nº 55A- 51	Centro industrial de Mantenimiento de Manufactura CIMM - Sede Ciudadela Duitama Carrera 3A Nº 4 - 75 Ciudadela Industrial Duitama	Centro Industrial de Mantenimiento de Manufactura CIMM - Sede Chiquinquira Carrera 8 Nº 14 - 68
Sede 4	**Sede 5**	**Sede 6**
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Tunja Calle 19 Nº 12 - 29	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Santa Clara Tunja Carrera 7 Nº 19 - 10	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Gastronomía Tunja Carrera 1A Nº 67 -110 Capitolio
Sede 7	**Sede 8**	**Sede 9**
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Empleo TUnja Carrera 9 Nº 28 - 34	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Itedris Tunja Transversal 2E Nº 58A - 235 Vía Uniboyaca	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Moniquirá - Moniquirá Carrera 3 Nº 16 - 02
Sede 10	**Sede 11**	**Sede 12**
Centro Minero Vereda Morca KM 7 Sector Bata - Sogamoso	Centro Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - Duitama Km 1 Vía Pantano de Vargas	Centro Agroempresarial y Turismo de los Andes Sede Soata - Soata Carrera 6 Nº 8 - 47

2. **La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

Se define en conjunto con el proveedor como fecha máxima de inicio de la prestación del servicio de aseo y cafetería el dia 3 de enero de 2024 con la puesta en sitio del primer personal, previa realización de exámenes de ingreso y vinculación al personal.

3. **El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA:

SERVICIOS CONTRATADOS EN CADA SEDE Y ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA	
Operario de aseo y cafetería:	Servicio de buenas prácticas de aseo y limpieza de áreas Comunes, oficinas, pisos y tapizados, baños, zonas exteriores y limpieza y cuidado de instalaciones y equipos. Cafetería: Servicio de bebidas y atención de eventos. En general las definidas en el anexo 1 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023.
Operario de mantenimiento	Actividades de Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso y en actividades en general relacionadas con mantenimiento de instalaciones. En general las definidas en el anexo 1 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023.
Jardinero:	Actividades de poda, mantenimiento de jardines, aplicación de fertilizantes, trasplante y reemplazo de plantas, traslado de residuos y desechos al área de lombricultivo, etc. En general las definidas en el anexo 1 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023.

RELACION DE SERVICIOS Y PERSONAL CONTRATADO EN LA DIFERENTES SEDES

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	TIPO DE OPERARIO	Centro de Formacion
1	Mary Alejandra	Vargas Sanchez	1.014.227.192	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
2	Mariela	Hurtado Hurtado	46.371.063	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
3	Lidia	Gutierrez Alvarado	23.647.085	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
4	Maria Luz Mila	Socha Largo	47.436.725	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
5	Maria Matilde	Suarez Chaparro	46.371.871	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
6	Patricia	Ríos Moreno	1.057.576.629	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
7	Luz Dary	Mendivelso	1.054.253.230	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
8	Fanny	Rondon Chipagra	28.358.453	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
9	Lucia	Bustos	23.493.288	Operario de Aseo y Cafeteria	CIMM-Sogamoso
10	Carlos Eduardo	Pedraza Cristancho	1.053.585.154	Jardinero	CIMM-Sogamoso
11	Martha Isabel	Correales Rojas	46.450.451	Operario de Aseo y Cafeteria	Cedeagro-Duitama
12	Gloria Elena	Taita	46.451.095	Operario de Aseo y Cafeteria	Cedeagro-Duitama
13	Gloria	Chaparro Rueda	46.669.691	Operario de Aseo y Cafeteria	Cedeagro-Duitama
14	Ediltrudis	Porras Hernandez	46.666.744	Operario de Aseo y Cafeteria	Cedeagro-Duitama
15	Margarita	Garcia de Gomez	23.350.147	Operario de Aseo y Cafeteria	Cedeagro-Duitama-Soata
16	William Orlando	Parada Malaver	7.228.042	Operario de Mantenimiento	Cedeagro-Duitama
17	Wilman	Garibello	7.228.350	Jardinero	Cedeagro-Duitama
18	Martha Cristina	Joaqui Moreno	40.034.967	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja-Moniquira
19	Julieth Katherine	Angarita Forero	1.093.763.317	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
20	Mercedes	Parra Bohorquez	40.040.389	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
21	Dorani	Hernandez Martinez	63.254.093	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
22	Clara Yanneth	Lopez Quiroga	40.039.406	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
23	Yury Mayerly	Acosta Suarez	1.055.690.147	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
24	Yanneth	Pulido Soler	40.041.858	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
25	Martha Marlen	Romero Bolivar	24.198.211	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
26	Ana Milena	Forero Joya	1.049.628.113	Operario de Aseo y Cafeteria	Cegafe-Tunja
27	Julian	Chaparro	1.054.121.267	Operario de Mantenimiento	Cegafe-Tunja
28	Jairo	Casteblanco	6.769.304	Operario de Mantenimiento	Cegafe-Tunja
29	Eva	Acevedo	40.029.177	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
30	Yasmin	Barrera	1.053.584.317	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
31	Marisol	Gonzalez	1.053.584.941	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
32	Monica	Martinez	1.057.585.209	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
33	Nubia	Florez	46.372.305	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
34	Ana Zoraida	Pelayo Cuevas	1.019.098.647	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
35	Gladis	Lizcano	46.371.048	Operario de Aseo y Cafeteria	Centro Minero-Sogamoso
36	Jhon	Castro	1.002.461.508	Jardinero	Centro Minero-Sogamoso

El proveedor acorde a lo estipulado en el numeral 7.103 del acuerdo marco, realizar reemplazo de personal para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

4. **La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización.**

Teniendo en cuenta que el servicio integral de aseo y cafetería se contrata para el despacho y sus cuatro centros de formación, a continuación se relaciona la información de la organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas para cada uno de los Centros de Formacion.

Organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas:

Tiempo Completo: 6:00 AM- 5:00 PM con hora de descanso y almuerzo, los días lunes y martes. Para los días miércoles jueves y viernes de 6:00 AM- 4:00 PM con hora de descanso y almuerzo (Todo lo anterior para dar cumplimiento a las 47 horas semanales).

Jornada Ordinaria Tiempo Completo: 47 horas semanales.

5. **El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

Se define en conjunto con el proveedor como fecha máxima para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el primer dia cada mes, y en caso que el primer dia del mes sea no hábil, se pagara el ultimo dia hábil del mes anterior.

El proveedor se comprometer a efectuar los pagos respectivos de salarios y seguridad social del personal que presta el servicio de aseo y cafetería conforme lo estipulado en los numerales 7.76 y 7.79, asi como suministrarle la respectiva dotación y elementos de protección necesarios para las labores conforme los requerimientos especiales del Sena definidos para el evento de cotización 165086 y conforme a los numerales 7.81 y 7.82 del acuerdo marco.

6. **El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes.**

La entrega de bienes de aseo y cafetería se define se haga de forma bimensual, es decir 4 entregas en los meses de enero marzo mayo y julio. Para el caso del mes de enero se realizara la entrega entre la tercera y la ultima semana del mes; para el caso de los meses de marzo mayo y julio la entrega se realizara dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. El plazo para entrega de bienes de aseo y cafetería debe ser el estipulado en el numeral 7.41 del acuerdo marco.

7. **La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria.**

Los equipos y maquinaria en calidad de arrendamiento se entregaran en cada sede que le corresponda, entre la tercera y la ultima semana del mes de enero de 2024. Para el caso de equipos y maquinaria se debe tener presente el cumplimiento de lo estipulado en los numerales 7.97, 7.105 del acuerdo marco.

8. **El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra.**

Conforme a lo estipulado en el numeral 7.105 del acuerdo marco, se establece un plazo para entrega de equipo o maquinaria por cambio o adicion de 3 dias calendario siguientes al reporte.

9. **El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería.**

Los bienes de aseo y cafetería se recibirán en las respectivas sedes y ubicaciones relacionadas en el punto 1 de este documento. Sera recibida por el almacenista o personal de aseo y cafetería disponible en cada sede, en el horario de 7am a 12pm y de 1:30pm a 5pm. El plazo para entrega de bienes de aseo y cafetería debe ser el estipulado en el numeral 7.41 del acuerdo marco. El transporte de bienes de aseo y cafetería debe cumplir lo señalado en los numerales 7.98 y 7.114 del acuerdo marco. Para los bienes de aseo y cafetería entregados y que aplique deberá entregarse previamente o con posterioridad a la entrega las fichas técnicas y de seguridad y los NSO o RSA acorde a lo dispuesto en el numeral 7.42 y 7.43 del acuerdo marco. Las marcas de los bienes de aseo y cafetería deberán ser las incluidas en el catalogo acorde a lo dispuesto en el numeral 7.106 del acuerdo marco.

Los insumos de aseo y cafetería solicitados por EL SENA, serán recibidos en su totalidad (no se aceptan envios parciales) en cada una de las sedes y subsedes del Sena que operan en los diferentes municipios del Departamento, por la persona designada para tal fin por parte de la Entidad; correspondiéndole a dicha persona realizar la respectiva verificación de los insumos solicitados, los enviados y los recibidos; esta persona procede a firmar la remisión con las respectivas observaciones. Una vez recibidos en cada una de las sedes y subsedes dichos elementos, el Proveedor deberá remitir todas las remisiones firmadas y de esta manera se podrá continuar con el proceso de ingreso al Almacén de la Regional y posteriormente con el trámite de pago de la respectiva cuenta, tanto de insumos como de prestación de servicios de los operarios y personal de aseo. Para el pago respectivo cada Centro expedirá la respectiva certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado por los operarios y de los insumos entregados. Adicional a estos documentos, el Proveedor deberá allegar certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiera o el Representante Legal.

10. **El tiempo de prestación del Servicio Especial.**

Para la orden de compra 123250 no se requirieron servicios especiales.

11. **Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.**

De acuerdo al manual de supervisión del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, es necesario que el supervisor tenga comunicación frecuente con el proveedor, desde la designación como supervisor hasta la liquidación de la orden de compra, dejar documentado los avances del objeto contractual, realizar informes detallados cuando se presenten incumplimientos o cuando los bienes o servicios a entregar no cumplen con las especificaciones requeridas por la entidad, lo anterior contribuye a una supervisión adecuada y permite retroalimentar al proveedor en lo referente a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el trato y solicitudes que se realicen se harán siempre de manera respetuosa.

Se ha designado para la Supervisión de la Orden de Compra, por parte de la Entidad Compradora (SENA REGIONAL BOYACÁ) a la funcionaria IVÁN EDUARDO NIÑO GIL, Profesional G02, quien realizará la supervisión con el apoyo de:

- Olga Lucia Rodriguez Usgame: Contratista – Centro Minero (Morca)

- Sonia Marina Saavedra - Profesional G03 Centro de Desar. Agrop. y Agroindustrial – Cedeagro (Soatá – Duitama)

- Gustavo Enrique Cely Camargo: Profesional G02 Centro de Ges. Admin. y Fortalecimiento Empresarial– Itedris, santa clara, Gastronomia y Cegafe (Moniquira – Tunja)

De igual forma, siempre que sea necesario y cuando se presenten situaciones que lo ameriten, se realizaran los requerimientos respectivos, según sea el caso, ante el personal responsable a cargo del proveedor. Se solicita por parte de la entidad los contactos respectivos de parte de la empresa para la gestión del personal y de la entrega de insumos.

Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren: Se convoca al Proveedor por parte del Sena al cumplimiento oportuno de sus obligaciones como patrono, aquellas propias de SST, medio ambiente y bienestar del personal.

12. **Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho.**

El proveedor realizara cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.74 del acuerdo marco, implementando un plan de apoyo a la gestion ambiental. Debera brindar instrucción y capacitación a los operarios en temas como: protocolos de disposición final de residuos; políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos (agua, energía, insumos); desinfección y limpieza; reciclaje, manejo de los residuos y responsabilidad ambiental; manejo de las sustancias químicas. El Sena realizara la disposición final de los residuos que se generen y los operarios de aseo y cafetería se encargaran de la gestión interna de los residuos.

13. **Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.**

Se convoca al Proveedor por parte del Sena al cumplimiento oportuno de sus obligaciones como empleador, aquellas propias de SST, medio ambiente y bienestar del personal. Tener presente el plan de beneficios para los operarios estipulado en el numeral 7.75 del acuerdo marco.

14. **La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.**

***SOPORTES DE EJECUCION MENSUAL:** Acorde a los obligaciones de los proveedores estipuladas en el numerales 7.38 al 7.122, el Sena solicitara al proveedor el envió de soportes de cumplimiento de sus obligaciones. Ejemplo: Pagos de seguridad social y nomina, soportes y cronograma de capacitación, etc.

***FORMA DE PAGO:** El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El proveedor deberá aportar el pago de la estampilla Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA, tal y como se establece en la Ordenanza Numero 030 de 2005 emitida por la Honorable Asamblea de Boyacá.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se

cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip(PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los

documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-015-000000.

Se solicita al proveedor en general el cumplimiento del numeral 11 sobre Facturacion y Pago.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

IVÁN EDUARDO NIÑO GIL
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123250

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: cXjdSePobfONnWGzJ1BqbQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100017753	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284762	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2023	24:00 Horas Del	30/08/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.677.831-8
DIRECCIÓN	CALLE 23 A NORTE # 4N - 11	TELÉFONO	5243666
ASEGURADO	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.677.831-8
DIRECCIÓN	CALLE 23 A NORTE # 4N - 11	TELÉFONO	5243666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.123250 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ Y SUS CUATRO CENTROS DE FORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IDENTIFICADO COMO CCE-126-2023.

VALOR DE LA ORDEN DE LA COMPRA: $ 745.331.760,31
DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2..1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ADEMAS DE CONTENER LA COBERTURA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	315.266,00
PATRONAL	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	315.266,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	315.266,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	60.851,00
TOTAL A PAGAR	$	381.117,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100017753	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284762	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2023	24:00 Horas Del	30/08/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
3. COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS , SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU U PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL , CON LOS MISMOS AMPAROS REQUERIDOS: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
5. COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 890331277 (PART. 98,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 822004513 (PART. 2,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: JBSnL10w31gVXyMD0uvHOA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100068578	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284759	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2023	24:00 Horas Del	30/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.677.831-8
DIRECCIÓN	CALLE 23 A NORTE # 4N - 11	**TELÉFONO**	5243666
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 16-16	**TELÉFONO**	3168760255
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 16-16	**TELÉFONO**	3168760255

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.123250 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ Y SUS CUATRO CENTROS DE FORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IDENTIFICADO COMO CCE-126-2023.

VALOR DE LA ORDEN DE LA COMPRA: $ 745.331.760,31

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 890331277 (PART. 98,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 28/02/2025	149.066.352,20	316.102,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 30/08/2027	111.799.764,15	617.043,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2023	24:00 Horas Del 28/02/2025	74.533.176,10	158.051,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 335.399.292,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.091.196,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.091.196,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	208.277,00
TOTAL A PAGAR	$	1.304.473,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100068578	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284759	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/12/2023	24:00 Horas Del	30/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 822004513 (PART. 2,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100068578** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA ,** expedida por la Compañía en **26/12/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **26** días del mes **DICIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarcamarg	ANA RUTH CAMARGO ESPITIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-015-	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-26-4:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10323 de fecha 2023-12-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	158123	**Fecha Registro:**	2023-12-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-000000 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	51.734.637,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	51.734.637,00	**Saldo x Obligar:**	51.734.637,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901677831	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	06100003802	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7219380	**Nombre:**	RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL BOYACA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	123250	**Tipo:**	ORDEN DE COMPRA	**Fecha:**	2023-12-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-0-3603029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		5.413.752,00	0,00		
					Total:	5.413.752,00	0,00	5.413.752,00	5.413.752,00

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						46.320.885,00	0,00		
					Total:	46.320.885,00	0,00	46.320.885,00	46.320.885,00

Objeto:	SERVICIO ASEO: RADICADO 15-9-2023-020077. CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDAVIRTUAL EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ Y SUS CUATRO CENTROS DE FORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DEPRECIOS IDENTIFICADO C

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-27	51.734.637,00	51.734.637,00	NINGUNO

RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO (E)

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8918003301	BANCO DE BOGOTA	108998910	613999705	02/05/2024 04:51:33-p.m.

Razón Social: **UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA**

Usuario Pagador: **901677831**

Descripción del Pago: **100000194 - Estampilla Pro-UPTC**

Dirección IP: **190.85.166.229**

Total Pagado **$ 1,050,000.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-	1	$ 1,050,000.00	COP$ 1,050,000.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8918003301	**BANCO DE BOGOTA**	**108998910**	**613999705**	**02/05/2024 04:51:33-p.m.**

Tipo de Documento
NIT

Numero Identificación Contratista
901677831

Nombre Contratista
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Numero Identificación Contratante
899999034

Nombre Contratante
SERVICIO NACIONAL DE APRENSIZAJE

Numero de Contrato
86753

Vigencia
10

Base Gravable
9531147

ecollect
Seguro para ti

ecollect: 100000194 - Estampilla Pro-UPTC Confirmación #613999705 BANCO DE BOGOTA

ecollect <pagos@ecollect.co>

Jue 2/05/2024 16:53

Para:ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO <azapata@serviasesorias.com.co>
CC:ingresos@uptc.edu.co <ingresos@uptc.edu.co>;control.pagoestampillas@uptc.edu.co <control.pagoestampillas@uptc.edu.co>

No suele recibir correos electrónicos de pagos@ecollect.co. Por qué esto es importante

Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada en **UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT 8918003301** .

Resumen de la Transacción:

Usuario Pagador	8903312772
Descripción del Pago	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
No. Transacción eCollect	108998910 Descargar aquí
No. Autorización/CUS	613999705
Fecha y Hora	02/05/2024 04:51:33 p.m.
Medio de Pago	BANCO DE BOGOTA
No. Recibo	7528505 Descargar
Detalle de la transacción	

Total Pagado $ 1,050,000.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 1,050,000.00	COP $1,050,000.00

La información aquí registrada es responsabilidad del usuario, ya que la estampilla es un documento digital único que no podrá ser modificado, para garantizar su integridad. De acuerdo a la Ordenanza 030 del 2005, el valor cancelado debe ser igual al 1% del valor total del contrato en múltiplos de mil. Cualquier inquietud escribir al correo cartera.estampillas@uptc.edu.co.

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7528505		
Contratista:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS		
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	901677831		
Objeto del Contrato	SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS 7528505 SERVICIO DEL MES DE FEBRERO 2024 SENA REGIONAL BOYACA		
Contratante:	SERVICIO	C.C. / Nit / Identificación	899999034
	Numero de Contrato: 86753	Vigencia:	10
	Base Gravable $9531147	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 1,050,000.00
	Fecha de Pago: 02/05/2024		